



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



INFORME DE INTERVENCION

En relación a la justificación de las incidencias puestas de manifiesto en el Informe Provisional con ocasión de la fiscalización de la Cuenta General del Ejercicio 2013 de la Entidad Local, procede informar lo siguiente:

1.- Que esta Intervención informó con fecha 18 de febrero de 2015, la justificación de las incidencias puestas de manifiesto por la Audiencia con motivo de la remisión de la Cuenta General del 2013.

2.- Que se aportan estas justificaciones al informe provisional:

2.1.- En relación al apartado B) del procedimiento de aprobación del Presupuesto:

Según la Memoria explicativa del Presupuesto del ejercicio 2013, *“El retraso operado en la presentación del Proyecto de Presupuesto ha venido determinado, por un lado, por la conveniencia de conocer la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio precedente a fin de proceder a las correcciones que fuesen precisas en las previsiones contenidas en el Plan Económico Financiero, que se concretan en las directrices que se acompañan como Anexo I, y, por otro lado, por el conocimiento de la solución que se le dió a un conjunto de cuestiones, ajenas al ámbito decisional de este ayuntamiento, Con una importante incidencia en el marco económico-financiero, como son las siguientes:*

- a) *Procedimiento de aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en lo que respecta a la fijación de la cuantía de la Participación de los Ingresos del Estado, o de otras medidas que pudiesen afectar a la elaboración de los presupuestos de las entidades locales.*
- b) *Procedimiento de aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2012, en lo que respecta:*
 - *La cuantía del fondo Canario de Financiación Municipal.*
 - *Las previsiones del Bloque de Financiación Canario.*
- c) *La publicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales que prevé la posibilidad de la aprobación de un Plan de Ajuste para el periodo de 2012 a 2022 que, igualmente, aconseja posponer la aprobación del presupuesto con posterioridad a la aprobación de dicho Plan, por entender que las previsiones o medidas que se puedan contener en éste pueden vincular a las previsiones del Presupuesto para el año 2012.”*

2.2.- En relación al apartado C) relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto ha sido aprobada fuera de plazo establecido en la Ley;

El retraso ha venido motivado por la demora operada en el cierre del ejercicio como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero y la escasez de recursos humanos en la oficina.

2.3.-En relación al apartado D) relativo a documentación complementaria:

2.3.1.- En relación con la documentación complementaria, no se acompaña a la Cuenta General la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ni la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos.

Las mismas no se incorporan como documentación complementaria de la Cuenta General de la propia Entidad Local, debido a la necesidad de implantación de un sistema de objetivos y de indicadores que sirvan como elemento de información y orientación para el seguimiento y mejora de la gestión municipal.

2.3.2.- El <pdf> que contiene la documentación complementaria de tesorería no es legible en parte o su totalidad.

La documentación enviada tiene un tamaño muy superior al de su plataforma, lo que impide que se pueda leer en su totalidad.

Se escanea y se carga nuevamente en la plataforma el pdf de la conciliación bancaria. Comprobando que es legible.

2.4.- En relación con la Memoria (apartado E)

2.4.1.- El importe de las obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre de la “Información de las operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. Obligaciones derivadas de la gestión” de la Memoria no coincide con el saldo de la cuenta “Entes Públicos, por ingresos pendientes de liquidar” del Balance de Comprobación.

Esta diferencia se produce porque no se está teniendo en cuenta el saldo acreedor de la cuenta 456 por un importe de 570.585,45.

2.4.3.- El importe de los derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería de la Memoria no coincide con la información que resulta del Balance de Comprobación.

Esta diferencia se produce porque se ha incluido para el cálculo del Remanente el saldo acreedor de la cuenta 456 “Entes públicos, c/c en efectivo.” (regla 85, apartado 4.f).

2.4.4 El importe del exceso de financiación afectada del Remanente de Tesorería de la Memoria no coincide con el total de las desviaciones de financiación acumuladas

positivas de los Gastos con financiación de los “Gastos con financiación afectada, Desviación” de la Memoria.

La diferencia de importe entre el Remanente y las desviaciones acumuladas positivas de los gastos con financiación afectada de la Memoria es porque al no tener los proyectos de ejercicio anteriores metidos en el programa, la desviación positiva acumulada en el Remanente se calcula manualmente.

2.4.5.- En el contenido de la memoria figura información descriptiva no cumplimentada.

Esto es debido a que no existen movimientos contables en esas cuentas y se ha dejado la Memoria en blanco.

2.5.- En relación con el Organismo Autónomo de Deportes (F).

2.5.1- El estado de conciliación no explica las diferencias entre el saldo de las cuentas corrientes y el reflejado el cuadro relativo a tesorería de la Memoria.

Sí se acompañan todos los estados de conciliación en los que se explican las diferencias entre los saldos bancarios y contables, si bien algunas de ellas contienen una información que no es suficientemente descriptiva.

2.5.2.-En la documentación complementaria de tesorería alguna de las certificaciones de las entidades bancarias no está debidamente firmada o sellada por dicha entidad.

Sí es cierto que algunas de las certificaciones se enviaron sin suscribir por las entidades bancarias, lo cual pudo ser debido al cambio de la Entidad CajaCanarias a la Entidad “Caixabank.S.A.” que ocasionó un gran retraso en el envío de las certificaciones.

2.5.3- En el contenido de la memoria figura información descriptiva no cumplimentada.

Esto es debido a que no existen movimientos contables en esas cuentas y se ha dejado la Memoria en blanco.

2.6.-En relación con el Organismo Autónomo de Actividades Musicales (G).

2.6.1.- La suma de los remanentes de crédito comprometidos, incorporables y no incorporables, y los remanentes de crédito no comprometidos, incorporables y no incorporables de la Memoria no coincide con el total de los remanentes de crédito de la Liquidación del Presupuesto de gastos.

La Cuenta General se generó sin haber cargado los Remanentes. Una vez ejecutado este proceso ya no existiría este problema.

2.6.2.-En el contenido de la Memoria figura información descriptiva no cumplimentada.

Esto es debido a que no existen movimientos contables en esas cuentas y se ha dejado la Memoria en blanco.

2.6.3.-En la documentación complementaria de tesorería alguna de las certificaciones de las entidades bancarias no está debidamente firmadas o sellada por dicha entidad.

Sí es cierto que algunas de las certificaciones se enviaron sin suscribir por las entidades bancarias, por los motivos anteriormente expresados.

2.6.4.- En la documentación complementaria de tesorería alguna de las certificaciones de las entidades bancarias no está referida a fin de ejercicio.

Se enviaron extractos bancarios referidos a 31 de diciembre, tal y como figura en la cabecera.

2.7.- En relación con el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna.(H)

2.7.1.- El importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio del Resultado Presupuestario no coincide con el total de las desviaciones de financiación del ejercicio positivas de los Gastos con financiación afectada de la Memoria.

De conformidad con el informe emitido por el proveedor del SICAL de la Gerencia: *“la diferencia de 2.253,47 € en las desviaciones positivas entre el resultado presupuestario y los gastos con financiación afectada se debe a la anulación en el ejercicio 2014 de un reconocimiento del derecho de un expediente del 2013 asociado al proyecto 1332261035. Aunque este movimiento no repercute en el ejercicio era necesario haber hecho un proceso de recalcular el dato del remanente para que quedasen los datos correctos. Es decir no se actualizó el dato del Resultado presupuestario necesario antes de generar la cuenta general.”*

2.7.2.- El total de los derechos pendientes de cobro de la “Información de las operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. Desarrollo del proceso de gestión de los recursos administrados” de la Memoria no coincide con la suma del saldo inicial de derechos pendientes de cobro y los derechos reconocidos en el ejercicio, deducidos los derechos anulados, la recaudación líquida y los derechos cancelados.

De conformidad con el informe emitido por el proveedor del SICAL de la Gerencia: *“No hay diferencia, en los derechos pendientes de cobro de recursos de otros entes también hay que considerar las devoluciones de ingresos. Estas suponen un importe de 337.107,19 €, este importe hay que restarlo también al saldo inicial y a los derechos reconocidos en el ejercicio.”*

2.7.4 y 2.7.5 - El “pdf” que contiene la documentación complementaria de tesorería no es legible en parte o en su totalidad y no constan las certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la Entidad Local,

referidos a fin de ejercicio, exigidos por la regla 98.3 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

En cuanto a la documentación complementaria de la Tesorería, es de mención que la misma se encuentra incluida en los expedientes números S 17/14 de Liquidación del presupuesto 2013 y 4788/14 de Rendición de la Cuenta General 2013 de este OA. No obstante lo anterior, a continuación se reproduce la citada documentación y asimismo se procede a adjuntarla al presente informe.

2.8.- En relación con la Sociedad Mercantil Municipal de Viviendas de San Cristóbal de la Laguna. No coinciden todos o algunos de los distintos apartados del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto con la suma de los conceptos en que se desglosa.

Respecto a lo indicado, se señala que se ha producido un error material no significativo que no afecta a la imagen fiel de la empresa, al trasladar los datos del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (ECPN) al estado de ingresos y gastos reconocidos, aclarando que, en el ejercicio 2012, el importe correcto es un importe negativo de 498.515,59 € y al trasladar los datos al apartado b) Estado de ingresos y gastos reconocidos, se produjo dicho error material en 0,20 €, lo que se trasladó la cantidad incorrecta de -498.515,39 €, siendo el importe correcto -498.515,59 €, por tanto, a la vista de lo expuesto, se de por subsanada la referida incidencia de esta Audiencia de Cuentas.

Podemos concluir que la mayoría de estas incidencias ya han sido arregladas y las otras nos hemos puesto en contacto con el suministrador para su solución.

San Cristóbal de La Laguna, a 21 de octubre de 2015

El Jefe de Sección
Contabilidad,

Fdo.: Marta Rodrigo Gómez.

El Viceinterventor e.f. Interventor

Fdo.: Gerardo Armas Davara.